

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Consumo de combustible del 01/01 al 30/04/2014
Índice de Documentos de Auditoría

Informe de examen especial	1 - 5
Requerimiento de informaciones	6
Vehículos con mayor consumo de combustible, desde el 04/02 hasta el 09/06/14	7
Redes de combustible	8
Consumo consumo de combustible de enero a abril, 2013 y 2014	9
Consumo de combustible de enero a abril/14	10-11
Acta de verificación de existencias de miles de combustible	12
Tratamiento suministrado de combustible	13
Requerimiento de pruebas y datos de verificación	14
Pruebas control de suministro de combustible por medio de miles	15-17
Operación y supervisión	18
Distribución de pruebas	19-20
Liquidación oficial correspondiente a febrero/14	21-24
Liquidación oficial correspondiente a marzo/14	25-27
Corresponsables. requerimiento de información	28
Directiva Solides, sobre L. 42	29
Compendio. recepción de información y observaciones	30-42
Índice de miles	43



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Informe de Examen Especial sobre auditoría efectuada a los vales de combustible del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2014

Santa Tecla, 23 de junio de 2014

Recibido
23/06/2014
10:45



10:55 am
23/06/2014



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Santa Tecla, 23 de Junio de 2014

Ing. Atención. Lic. Edmundo Díaz
Leonardo Vega Departamento de Servicios Generales
Director de Desarrollo Institucional
Presente.

Por este medio remito observaciones referente a Examen Especial a los vales del consumo de combustible del periodo auditado del 01 de enero al 30 de abril de 2014.

Objetivo General del puesto a auditar:

Garantizar el uso efectivo de los vehículos Institucionales, así como administrar de la mejor manera los cupones de combustible y la realización del suministro y consumo óptimo del combustible.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:

Verificar la forma en que se esta realizando la administración de los cupones de combustible 2014 y el cumplimiento del contrato suscrito con la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
La presente auditoria ha sido preparada en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental que entraron en vigencia en el año 2014.

ALCANCE:

El alcance de nuestro trabajo consiste en revisar la documentación proporcionada por el área de Costos que es el área que por el momento esta actualizando el Sistema de Control de Combustible.

PROCEDIMIENTOS:

1. Revisión de las liquidaciones de combustible, pedido 1, 2 y 3. *AB*
2. Revisión de las bitácoras de entregas de vales, si cumplen con lo requerido según el reglamento de suministro de combustible.
3. Verificación de los vehículos con mayor consumo de combustible. *A2*
4. Arqueo de vales de combustible al 12 de junio de 2014.
5. Comparativo de consumo de combustible de los meses de enero a abril 2014-2013. *A7*

SITUACIÓN ACTUAL:

Detalles de Contrato de Suministro de Combustible.

Prorroga de contrato en fecha 11 de Noviembre de 2013

Denominado: CONTRATO DE PRESTACION DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"

Referencia: CD-UNO-DOS MIL TRECE AMST

Nombre de Sociedad: INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Monto de Contrato: Cuatrocientos noventa y nueve mil ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$499,008.64)

Vigencia de contrato: 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Dirección ubicación de gasolinera: Carretera al Puerto de La Libertad Km 17½, Zaragoza, La Libertad.

Pedidos realizados según contrato 2014

PEDIDO	FECHA	Vales	Total	Correlativos de Vales	
				Desde	Hasta
1	04/02/2014	4500	\$ 45,001.00		
Diesel (3600 x \$10.00)		3600	\$ 36,000.00	59685	63284
Gasolina (200 x \$5.00)		200	\$ 1,000.00	23401	23600
Gasolina (700 x \$11.43)		700	\$ 8,001.00	16124	16823
2	21/03/2014	4400	\$ 43,215.00		
Diesel (1,400 x \$10.00)		1400	\$ 14,000.00	63285	64684
Diesel (2,200 x \$10.00)		2200	\$ 22,000.00	128171	130370
Gasolina (300 x \$5.00)		300	\$ 1,500.00	22901	23200
Gasolina (500 x \$11.43)		500	\$ 5,715.00	16824	17323
3	09/05/2014	4400	\$ 43,215.00		
Diesel (3600 x \$10.00)		3600	\$ 36,000.00	130371	133970
Gasolina (500 x \$11.43)		500	\$ 5,715.00	17324	17823
Gasolina (100 x \$5.00)		100	\$ 500.00	23201	23800
Gasolina (200 x \$5.00)		200	\$ 1,000.00	23601	23600
TOTAL EN PEDIDOS		13300	\$ 131,431.00		

Nota: Pedidos 1 y 2 ya terminados

Existencia de pedido #3 al 12 de Junio de 2014

PEDIDO 3	VALES EXISTENTES		TOTAL VALES	VALOR
	DESDE	HASTA		
Diesel \$10.00	132734	133970	1237	\$ 12,370.00
Gasolina \$5.00	23669	23800	132	\$ 660.00
Gasolina \$11.43	17445	17823	379	\$ 4,331.97
Total			1748	\$ 17,361.97

Hasta el 12 e junio del presente año se ha consumido **\$114,069.03** en combustible, de un monto de **\$499,008.64** por lo que se tiene disponible **\$384,939.61** según el contrato de suministro de combustible 2014, contraído con la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.

OBSERVACIONES:

- Claudia Duran, Directora de Suministro de Combustible*
- 1- **Bitácoras no se encuentran completamente llenas, les hacen falta datos del kilometraje, galonaje y firma de los que reciben el combustible.**

Condición:

Existen bitácoras de control de entrega de combustible que maneja la encargada de combustible, dicha bitácora cumple con los requerimientos según el reglamento suministro de combustible en la Alcaldía de Santa Tecla; pero no se esta completando su llenado.

Al momento de revisar estas bitácoras encontramos que les hace falta en su mayoría el kilometraje y la cantidad en galones de combustible que recibe de, así como también en algunas les hace falta firma del responsable del vehículo que recibe el combustible.

Criterio:

En el artículo 4 del Reglamento Suministro de Combustible en la Alcaldía de Santa Tecla; establece que:

El mecanismo de control establecido para el suministro de combustible deberá contener la siguiente información:

- Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible.
- Nombre y firma de la persona que recibe el suministro de combustible (ó los vales respectivos)
- Cantidad de combustible que recibe,
- Kilometraje inicial,
- Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben
- Fecha de suministro de combustible.

- 2- **El sistema de control de consumo de combustible no está siendo actualizado diariamente, tampoco esta actualizado con la estructura presupuestaria vigente.**

Condición:

Se verifico que el sistema de control de combustible no se encuentra con información oportuna que contenga los registros diariamente se comprobó cuando nos presentarnos el día jueves doce de junio del presente año al área de Transporte, al solicitarle a la encargada de combustible un reporte del sistema de los vales de

combustible ya entregados para determinar la existencia de vale en físico a esta fecha, se pudo comprobar que el sistema contenía información hasta el día lunes 9 de junio 2014, por lo que lo vales ya entregados a esa fecha aun no habían sido reportados al sistema.

También se observa que los reportes que emite el sistema están en base a las líneas presupuestarias del año 2012.

Criterio:

En el descriptor de puestos, del Departamento de Recursos Humanos, establece las responsabilidades del Encargado/a de transporte y en una de esas responsabilidades se encuentra el proceso de "Ingreso a los vales de combustible al sistema para la elaboración de liquidaciones".

3- El reglamento sumministro de combustible no contempla en su contenido la forma de liquidar los pedidos de combustible, así como también no establece quien conservara las liquidaciones.

Condición:

Al verificar las liquidaciones se pudo observar que estas se están realizando mensualmente, no por pedidos, pero en el reglamento no se contempla como será la forma de hacer las liquidaciones si será por consumo mensual o será al finalizar cada pedido, ya que el reglamento que se está aplicando fue aprobado el 28 de enero de 2008.

Criterio:

Normas Técnicas de Control interno Específicas, AMST.

Normas relativas a las actividades de control.

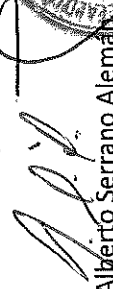
Documentación, actualización y divulgación de políticas y procedimientos.

Artículo 23 El concejo Municipal y jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados y divulgados las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 24 Las medidas y prácticas de control interno, diseñadas por la administración, deberán establecerse para ejercer control previo y concurrente de modo que estén integrados en los procesos, actividades, operaciones y acciones que promuevan las mejoras y ajustes a los objetivos y misión organizacional. Los procedimientos y las medidas de control, deberán quedar establecidos en manuales y serán revisados constantemente.

Comunicación que hacemos de su conocimiento para que se subsanen las observaciones y se presente evidencia de las acciones implementadas para mejorar el control interno.

Atentamente,


Jorge Alberto Serrano Aleman
Auditor Interno

